



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 13 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00007-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 01 – SJM

Presente. –

Asunto : MEDIDAS DE CONTROL ESTRICTO PARA EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Referencia : MPT2025-EXT-0810794

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a la vez comunicarles en atención al acceso de personas que no tienen vinculo laboral con la I.E., así como aquellos solicitantes de ingreso a las instalaciones del claustro educativo, se solicita que se implemente las medidas seguridad y protocolos que se deben garantizar y asegurar por el resguardo a la integridad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Para ello deben:

- Al ingresar a la portería se debe mostrar el DNI de la persona y consultar al despacho de dirección de la I.E., ello para evaluar la autorización de ingreso.
- Registrar en una base de datos o libro de registro a todas las personas que con autorización de la dirección ingresan a la I.E. con sus datos básicos: Nombres completos, DNI, N° celular, correo electrónico y firma).
- Las personas autorizadas para el ingreso a la I.E. solo pueden interactuar con el adulto (directivos, docentes, administrativo) no con los estudiantes.
- Si el visitante va ingresar a las aulas debe ser autorizado por la dirección, el tema a desarrollar debe ser pedagógico y siempre debe estar presente el docente o directivo a cargo, fin de resguardar la integridad de los estudiantes.

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0043019

CLAVE: 84D9EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel01.gob.pe

Jr. Los Ángeles s/n
Urb. Jesús Poderoso, Pamplona Baja
San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- e) Se les recuerda que, el Director(a) es la máxima autoridad y representante legal de la institución educativa, responsable de la gestión institucional, administrativa y pedagógica (Art. N° 55 de la Ley N° 28044. Ley General de Educación y Artículo 38 del DS No 005-2021-MINEDU), por lo que se le exhorta al cumplimiento de lo solicitado a fin de cuidar la integridad de toda la comunidad educativa, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Firmado digitalmente

AURORA C. PARVINA HERNANDEZ

Jefe (e) del Área de Gestión y Supervisión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 01 SJM

ACPH/J.(e) ASEGSE
LART/ Coord. (e)ESIE
JPAM/Abog.ESIE

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0043019

CLAVE: 84D9EF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel01.gob.pe

Jr. Los Ángeles s/n
Urb. Jesús Poderoso, Pamplona Baja
San Juan de Miraflores
T: (01) 743-4555

